

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 ets.

San José, martes 8 de Diciembre de 1891.

Número 284.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE 19. NORTE.

CALENDARIO.

Diciembre.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Diciembre 8 - La Purísima Concepción de María Santísima (Patrona de Heredia), y Stos. Sinfonío, ob., Macario, abad.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL.

Documentos varios.

GOBERNACION.

Detalle.—Registro de la Propiedad.

MARINA

Movimiento marítimo.

Poder Judicial.

Sentencia.

Administración Judicial.

dictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

Detalle levantado por la Junta Itineraria del distrito de Turrúcarés de este cantón para la composición de caminos del mismo. Inciso 2º del artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888. Camino de los Escalones á la Ermita.

Table listing names and amounts for the 'Gobernación' section, including Antonio Vargas, Jesús González, Hermenegildo Córdova, etc.

Table listing names and amounts for the 'Camino de la Ermita a Los Zarrones' section, including José Herrera, Pedro Menge, etc.

Table listing names and amounts for the 'Camino de la Ermita a Carrera Buena' section, including Ramón Alfaro, Dolores Oviedo, etc.

Table listing names and amounts for the 'Camino que conduce á las juntas de los ríos Grande y Virilla' section, including Rafael López, Francisco Castillo, etc.

Camino que conduce á las juntas de los ríos Grande y Virilla.

Table listing names and amounts for the 'Camino que conduce á las juntas de los ríos Grande y Virilla' section, including Rafael López, Francisco Castillo, etc.

Table listing names and amounts for the 'Camino del Tisate las juntas de los ríos Grande y Virilla' section, including Fidel Quirós, Vicente Soto, etc.

Camino del Tisate las juntas de los ríos Grande y Virilla.

Table listing names and amounts for the 'Gobernación de la provincia de Alajuela' section, including Fidel Quirós, Vicente Soto, etc.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 28 de Noviembre de 1891.

Tranquilino Hernández.

Rafael López.

Francisco Castillo.

Luis Alfaro.

Habiéndose publicado con un error, se reproduce lo siguiente:

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS.

en el Partido de Hipotecas á cargo de don José E. Mora; su despacho llega al 27 de Noviembre.

Table with columns for names and amounts, including Tiburcio Morales García and Héctor Polini y Apolimi.

Registro Público. 3 de Diciembre de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Marina.

Movimiento Marítimo.

TELEGRAMA DE LIMÓN.

6 de Diciembre.

Ayer á las 6.30 p. m. zarpó para New York el vapor inglés "Alvena", al mando de su capitán M. Kay, 39 tripulantes, 142 toneladas de registro. Pasajero: Alberto Ortuño. Carga: 8000 racimos de bananos y 94 bultos cueros con 10340 kilos de peso. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Despachado por C. J. Willis.

TELEGRAMA DE PUNTARENAS.

6 de Diciembre.

Hoy á las 6 1/2 a. m. fondeó el vapor alemán "Titania" de 1529 toneladas, procedente de Europa y Sur América, con 4 días de mar de Paíta á este puerto, 34 tripulantes, capitán Griun y consignado á G. Herrero y Cia. Pasajero: Andrés Ratli. Carga: 14825 bultos mercaderías con 1103 toneladas. Sin correspondencia.

PODER JUDICIAL.

Corte de Casación.—San José, á las once de la mañana del día dieciocho de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

RESULTANDO:

1º.—Que el señor Juan Gregorio Lobo Chaverri ha interpuesto recurso de casación contra la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala Segunda de Apelaciones en la demanda de tercería excluyente de preferencia establecida por el señor Santiago Salas Rodríguez, en la ejecución seguida por el recurrente contra el señor Miguel Sánchez en cobro de cantidad de pesos; cuya sentencia confirma la de primera instancia que declara procente dicha tercería.

2º.—Que el recurrente en su escrito de recurso, dice: que la sentencia de segunda instancia viola los artículos 415, 424 Código Civil, 87 y 88 del de Procedimientos Civiles; interpreta erróneamente el 534 del Código de Procedimientos Civiles; y contiene además error de hecho y de derecho en la apreciación de la prueba.

CONSIDERANDO:

Que la sentencia recaída no ha sido dictada en juicio ordinario, por lo cual no procede en ningún caso casación en cuanto al fondo;

Que el recurso no se ha establecido en cuanto á la forma;

Por tanto, de acuerdo con el artículo 966 del Código de Procedimientos Civiles, se declara improcedente el recurso de casación de que se ha hecho mérito; y vuelvan los autos á la Sala de su procedencia para los efectos de ley.—Ricardo Jiménez.—Ramón Carranza.—Vicente Sáenz.—Manuel Argüello.—A. Alvarado.—Cipriano Soto, Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Corte de Casación.

CIPRIANO SOTO.

AVISO JUDICIAL.

La Corte Suprema de Justicia, en sesión de esta fecha, autorizó á don Carlos A. Cabezas, Juez de primera instancia interino de la comarca de Puntarenas, para el ejercicio del Notariado.

San José, 4 de Diciembre de 1891.

CIPRIANO SOTO.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El Licenciado don Andrés Venegas y García, mayor de edad, casado, abogado y de este vecindario, en su carácter de albacea provisional de la mortuoria de doña Andrea Venegas y García, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de San José, se ha presentado a este Juzgado pidiendo que se justifique la posesión que por más de 10 años la causante tuvo y su sucesión hoy tiene en la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, dividido éste en dos lotes, situada en esta ciudad, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia; constante la casa como de 5 metros, 16 milímetros de frente por 11 metros, 704 milímetros de fondo, más ó menos; el primer lote del solar el mismo frente de la casa por 15 metros, 884 milímetros de fondo, más ó menos; y el segundo lote del solar, que forma nartillo con el primero, 2 metros, 308 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fondo, también poco más ó menos. Linderos de la casa y primer lote del solar: Norte, propiedades de Dolores Herrera y Salvador Pasapera; Sur, el segundo lote del solar y propiedad indivisa de la sucesión de Leopoldo Salazar; Este, calle en medio, propiedad de Juan Vicente Alpizar; y Oeste, propiedad de Salvador Pasapera. Del segundo lote del solar: Norte, el lote anterior; Sur, propiedad de don Federico Tinoco; Este, propiedad indivisa de la sucesión de Leopoldo Salazar; y Oeste, propiedad de Salvador Pasapera. No tiene gravámenes y vale próximamente \$ 800. Adquirido por compra a doña Dorila Argüello de Beeche. Las personas que se crean con derechos al inmueble descrito se presentarán a este Juzgado á deducirlos en el término de ley.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 4 de Diciembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 -

Marcelo Brenes, Juez segundo civil de esta provincia, Convoca á todos los interesados en la mortuoria de José de Jesús Fuentes, para una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del jueves ocho del entrante Enero de mil ochocientos noventa y dos, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo de bienes practicados y para fijar las bases para formular el proyecto de la cuenta-partición. Juzgado segundo civil en primera instancia de San José. 4 de Diciembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 2

Ante mi despacho se ha presentado el señor Jerónimo Torres y Arias, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno habido por compra á la señora Juliana López Castillo, hoy finada, situado en el distrito de San Rafael del Puriscal, cantón cuarto de la provincia de San José, de superficie varia, en rastrojo, sin gravámenes; constante de una hectárea, poco más ó menos, y lindante: al Norte y Oeste, calle real en medio, con propiedad de Marcos Mora; al Sur, propiedad de Fernando Alpizar; y al Este, terreno de la sucesión de la vendedora Juliana López Castillo; valorada en cien pesos. Cito con treinta días de término á todo el que tenga alguna oposición que hacer á esta solicitud. Alcaldía única del Puriscal. 1º de Diciembre de 1891.

NICOMEDES ROJAS A.

Napoléon Quirós M.,
Srio.

3 3

A las doce del día veintidós del mes en curso, se venderá en el mejor postor y en la puerta principal y exterior de oficina, la finca siguiente: casa con el terreno en que está ubicada, sembrado de café, sito en el barrio de Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, con propiedad de Inocente Portillo; al Sur, calle en medio, ídem de María Frutos; al Este, propiedad de María de Jesús Sánchez; y al Oeste, calle en medio, ídem de Josefa Peralta y Gregorio Córdoba. Mide la casa como seis metros de frente por cuatro de fondo, y

el terreno, que es de figura rectangular, treinta y ocho metros de frente por setenta y cinco de fondo, poco más ó menos. Valorado todo en quinientos pesos y se vende á solicitud de partes interesadas por no admitir cómoda división, para pagar deudas y costas de la mortuoria de la señora Quiteria Gutiérrez Acuña, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de Curridabat y para distribuir el sobrante como correspondía.

Quien quisiere hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía segunda. San José, Diciembre 3 de 1891.

RAMÓN GARCÍA.

Napoléon Umaña,
Srio.

3 v. 2.

A las doce del día diez y ocho de Enero del año próximo entrante, se rematará por este Juzgado, en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío situado en San Marcos de Dota, nuevo cantón de Tarrazú de esta provincia, no numerado, constante de ciento cuarenta y ocho hectáreas, seis mil ciento treinta y dos metros cuadrados, debiendo rebajarse de esto dos hectáreas que ocupa una vereda que va á la costa: tiene los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de Pablo Marín; Sur, tenemos baldíos; Este, en parte terrenos baldíos y en parte terreno de J Regino Parra; y Oeste en parte terrenos del señor Pablo Marín y en otra baldíos; fué denunciado por don J. Regino Parra Zumbado; según el informe del agrimensor que practicó la medida, es el terreno sumamente quebrado, hay algunas maderas de construcción, pero de difícil explotación y dista de San Marcos de Tarrazú como diez kilómetros; ha sido valorado á razón de dos pesos por hectárea ó sea el todo en la suma de doscientos noventa y siete pesos veintidós centavos.

Quien quisiere hacer postura, acuda, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

San José, 4 de Diciembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3 v. 2

Ante mí, Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República, se ha presentado el señor José Hidalgo Valverde, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita, denunciando un terreno baldío como de ciento treinta y cinco hectáreas que se encuentra en "Tiquires" de Aserrí, cantón nuevo de esta provincia, lindante: al Norte, tierras baldías; al Este, propiedad de José Hidalgo; al Sur propiedad de Ramona Gamboa y tierras baldías; y al Oeste, río Tiquires en medio, tierras baldías.

Lo que publico para que las personas que algún derecho tuvieren á tal terreno, se presenten á legalizarlo ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.

San José, 5 de Diciembre de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srio.

3. v. 2

A las doce del día veintitrés de este mes, se rematarán en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las fincas siguientes: 1ª Terreno, parte cultivado de café, con una casa en él ubicada, situada en Mata Redonda de esta ciudad, distrito noveno de este cantón. Linderos: Norte, propiedad de Jacoba Franco, lo mismo que al Oeste: Sur, ídem de Josefa Franco; y Este, calle que conduce á Alajuelita, de por medio. ídem de Antolino Rojas. Medida superficial del terreno, 15 metros 48 milímetros de frente, por 75 metros 240 milímetros de fondo, poco más ó menos; y de la casa 5 metros 16 milímetros de frente, por 4 metros 180 milímetros de fondo. Inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José tomo 178, folio 307, finca número 16,442 asiento dos. 2ª Terreno cultivado de café, hoy situado como

el anterior, lindante: Norte, terreno de María Fernández Sur y Oeste, propiedad de Martín Fernández Azofeifa, antes parte de la finca general á que pertenece y Oeste, ídem de Remigio Cascaente. Mide 2 áreas 79 centiáreas y 55 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de las Propiedades, tomo 211 folio 327 bajo el número 18,745 Oriental, asiento uno: ambas fincas están libres de gravámenes y pertenecen á la mortuoria de Melchora Torres Mena, mayor de edad, viuda de oficio doméstico y vecina de Mata Redonda. Se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía primera de San José.—1 de Diciembre de 1891.

LUIS ARROYO.

J. Ismael Garita,
Srio.

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez 1º civil en 1ª instancia de esta provincia.

Al señor Bertin Monje Valverde, hace saber: que en el perjuicio sobre reconocimiento de un documento, creado á solicitud del señor Pilar del Rosario Jiménez y Fallas, ha recaído la providencia que á la letra dice: "Juzgado primero civil en primera instancia. San José, á las nueve de la mañana del día dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Cítese al señor Bertin Monje para que á las doce del día diecisiete del mes en curso comparezca en este despacho á reconocer el documento presentado; y notifíquesele por medio de cédula que se insertará por dos veces consecutivas en el periódico oficial. Alberto Brenes.—Luis Vargas B.; Srio."

Es conforme:

Dada en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del cinco de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.

ALBERTO BRENES.
Luis Vargas B.,
Srio.

2 1

AVISO.

El señor Antonio Fernández, de único apellido, mayor de edad, viudo, agricultor y de este vecindario, nombrado albacea testamentario por su esposa Casilda Montoya y Corrales, que fué mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, tomó posesión de su cargo, previo el juramento de ley, á las dos de la tarde de hoy. Alcaldía primera del cantón de Escasú. 3 de Diciembre de 1891.

VICENTE MONTERO V.

J. Buenaventura Mora. Juan Marín.

Á las doce y media de la tarde del veintiséis del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente: un potrero como de una manzana ó sean setenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Timoteo Mora; Sur y Este, ídem de la mortuoria de Joaquín Arias; y Oeste, ídem de Tiburcio Mora. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 121, folio 189, finca número 10,999; Oriental, inscripción número 1. Valorada en doscientos pesos. Perteneció á la mortuoria de Miguel Mora, y se vende de orden de este Juzgado para el pago de deudas y costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra. La finca descrita está situada en Alajuelita, distrito décimo de este cantón.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José. 3 de Diciembre de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje,
Srio.

3 v.—3

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del edificio que ocupa esta Alcaldía, la finca siguiente:—Cafetal situado en el barrio de San Francisco dos Ríos de esta ciudad, distrito noveno, cantón primero de esta provincia; el cual mide treinta y seis metros de frente por treinta y cinco metros ochenta milímetros de fondo, lindante: al Nor-

te, con cafetal de Juan Retana; al Sur, la calle de San Francisco dos Ríos; al Este, cafetal de Fernando Prado; y al Oeste, calle que conduce á Desamparados. Está libre de gravámenes y cargas reales é inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo trescientos uno, folio doscientos veintisiete, finca número veintitrés mil cuatrocientos cincuenta y ocho, asiento uno. Valorada en ciento cincuenta pesos. Perteneció á la mortuoria de la señora María de los Angeles Prado, y se vende á solicitud de la única parte interesada para el pago de deudas y costas de la misma mortuoria.

Quien quiera hacer postura, ocurra. Alcaldía tercera de San José. 3 de Diciembre de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Alberto J. Calvo. Juan F. Guetara.

3 v. 3

Provincia de Alajuela.

Ubaldo de las Mercedes Quirós Rodríguez, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta ciudad, se ha presentado á este despacho solicitando información de posesión para inscribir á su nombre, la finca que se describe así: terreno cultivado de potrero, en parte, y en parte de agricultura, que mide cuatro hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, veintiocho centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados, situado en Turrúcares, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de Leandro Vega; Sur, con ídem de Feliciano Quirós; Este, con ídem de José Sacramento Fernández; y Oeste, calle en medio, con ídem de Dominga Arrieta. La adquirió por compra al Municipio de este cantón, la posee á título de propietario desde hace más de catorce años, no tiene gravamen y vale cien pesos.

Se publica este edicto para que en el término de treinta días que señala la ley, si hubiere algún interesado en el inmueble descrito, se presente á hacer valer sus derechos.

Alcaldía segunda de Alajuela.—27 de Noviembre de 1891.

BENJAMIN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srio.

A don Juan Bautista Petris, se hace saber: que en el perjuicio sobre reconocimiento de un documento, establecido contra él por el Dr. don Pánfilo Valverde, ha recaído este auto: "Juzgado Civil en primera instancia. San Ramón, á las once de la mañana del veinticinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno. Resultando: 1º Que el Doctor don Pánfilo Valverde Carranza, mayor de edad, casado, médico y vecino de la ciudad de San José, pidió que don Juan Bautista Petris y Baldacci, mayor de edad, negociante, vecino de San Mateo y cuya residencia se ignora, reconociera el documento presentado por aquél y que se agrega á continuación, por valor de mil quinientos pesos, otorgado por Primo Vargas á favor del Señor Petris, en veinte de Enero de mil ochocientos noventa, endosado por éste á favor del Doctor Valverde en veintisiete del mismo mes y año y endosado á su vez por éste último á favor del Banco de Costa Rica en diez y nueve de Diciembre del mismo año, cancelado por el Doctor Valverde al Banco indicado en cuatro de Mayo del presente año y pagadero por Petris el treinta de Abril de este mismo año: 2º Que citado legalmente por dos veces el señor Petris para que compareciera á reconocerlo, no lo verificó; y, considerando: que no habiendo comparecido el señor Petris á las dos citaciones, debe declararse el documento indicado como legalmente reconocido por el artículo 277 del Código de Procedimientos Civiles, aplicable en este caso, según el 288 del mismo Código. Por tanto: con presencia de la ley citada, declarese legalmente reconocido por el señor Juan Bautista Petris, el documento de que se ha hecho relación. Hágase saber.—Tranquilino Ulloa.—Alfredo A. Rodríguez, Secretario. Juzgado Civil en primera instancia. San Ramón, á las dos de la tarde del primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno. Ig-

norándose la residencia del señor Juan Bautista Petris, notifíquesele el auto anterior y esta providencia, por medio de un edicto que se publicará por dos veces en La Gaceta.—Tranquilino Ulloa. Alfredo A. Rodríguez. Srío.

Es conforme.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón.—1º de Diciembre de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

A esta Alcaldía se ha presentado la señora Mercedes Rojas Guzmán, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, en solicitud de información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad dos fincas situadas en "Punta de Caña," barrio de Santa Gertrudis de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela. Primera: casa de habitación de horcones, tabiques y teja, como de once metros y setenta centímetros de largo, por diez metros, próximamente, de ancho, con el terreno en que está ubicada, plano, de café, y caña dulce, como de 25 áreas, libre de gravámenes y lindante: Norte, calle en medio, con terreno de la petente; Sur y Oeste, con ídem de Juan Florentino Quesada; y Este, con ídem de Baltasar Quesada; hubo el terreno por donación que le hizo el finado Manuel María Quesada, y la casa por construcción a sus expensas: vale \$ 150.00.—Segunda: terreno laderoso de pasto y montes, como de una hectárea y ochenta áreas, libre de gravámenes y lindante: Norte, quebrada en medio, con propiedad de Vicente Brenes; Sur, calle en medio con ídem de Juan Florentino y Baltasar Quesada, y la finca anterior; Este, ídem de Vicente Ballester, yurro en medio en parte; y Oeste, ídem del finado Domingo Núñez: lo hubo por compra al finado Lorenzo Ballester, y vale \$ 100.00. Adquirió estas fincas después de viuda; las posee como dueña hasta hoy desde hace más de doce años. Y se han señalado treinta días de término para los reclamos que sehagan contra esta solicitud. Alcaldía única, Grecia, 1º de Diciembre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio, Srío.

Con noventa días de término cito y emplazo a los interesados en la mortuoria de Ermelinda Umaña Quesada, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de Santiago del Este, de esta jurisdicción, para que se presenten a legalizar sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. En esta fecha tomó posesión del cargo de albacea provisional el señor Lorenzo Ocampo Cordero, mayor de edad, viudo, agricultor y del vecindario dicho, previo el juramento legal.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 2 de Diciembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

Con el término de noventa días cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria de Custodio Campos Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, para que en el término señalado se presenten a hacer uso de ellos; bajo los apercibimientos de que si no lo verifican pasará la herencia a quienes correspondan. Hago constar que a las dos de la tarde del dieciséis del presente mes, tomé posesión del cargo de albacea provisional de esta mortuoria, el señor Florentino Arroyo Hernández, previo el juramento de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. 24 de Noviembre de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srío.

El señor don Juan Vargas Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir a su nombre en el Registro de la Propiedad, las fincas siguientes

situadas en "Puerto escondido," barrio de la Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, que se describen así: primera, terreno plano, de caña dulce como de una hectárea, lindante: Norte, yurro en medio con terreno del finado Juan Arias; Sur, con terreno de Ricardo Barriento, y calle en medio id. de Juan Vargas, Juan Ugalde y del finado José Arias; Este, con terreno del mismo José Arias; y Oeste, con terreno de Ricardo Barriento y Jerónimo Miranda, calle en medio con este último. Segunda: Terreno laderoso, de montes como de una hectárea y cuarenta áreas, lindante: Norte, calle en medio con la finca anterior y terreno del finado José Arias; Sur y Oeste, con terreno de Juan Ugalde, y Este, terreno del finado José Arias: las posee a nombre propio continuada y pacíficamente hasta hoy y desde hace más de diez años: vale la primera ochocientos pesos, y la segunda doscientos pesos. Acuden a esta oficina dentro de treinta días los que tengan oposición que hacer.

Alcaldía única, Grecia, 1º de Diciembre de 1891.

JUAN VEGA L.

Romualdo Saborio, Srío.

Convócase a las partes en la mortuoria del señor Pio Alvarado Arrieta, que fué mayor, casado, agricultor y de este vecindario, a una junta general en esta oficina, a las doce del 16 de Diciembre próximo venidero, a fin de que elijan albaceas propietario y suplente.

Juzgado de primera instancia del Circuito Judicial de San Ramón. 26 de Noviembre de 1891.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

3 1

Ante mí se ha presentado Juan Badilla Campos, y Manuela de Jesús Chaves Loria, mayores de edad, cónyuges, agricultor el varón, de oficio doméstico la mujer y vecinos del barrio de San José de esta jurisdicción, solicitando información posesoria para inscribir en su nombre un terreno cultivado de potrero, caña de azúcar, plátanos y montes, sito en el barrio expresado, distrito y cantón primeros de esta provincia; lindante: Norte, terrenos de Mercedes Oreamuno y Juan Romualdo Sancho, quebrada en medio; y sin quebrada en medio, ídem del mismo Sancho y de Ramona Saborio y río de Itiquis en medio, ídem de Jesús Soto y Juan Rafael Romero; Sur, terreno de Juan Miguel López, Ignacio Barquero, Jesús Conejo y Manuela Delgado; Este, ídem de Miguel Carazo, calle de entrada a esta finca, y calle de entrada en medio, ídem de Urcio López; y Oeste, ídem de Juan Rafael Romero, río Itiquis en medio: mide 17 hectáreas, 47 áreas, 24 centiáreas, poco más ó menos. Vale mil pesos y les pertenece así: al primero por compra a Juan María, Manuel, Ramón, Telésforo y Manuela Chaves y Juan Quesada, un derecho de ochocientos pesos que representa un terreno de trece hectáreas, noventa y siete áreas, setenta y nueve centiáreas y veinte decímetros cuadrados, poco más ó menos; y a la segunda por herencia de su señor padre José Chaves, un derecho de doscientos pesos que representa un terreno de tres hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravamen. Se señala el término de treinta días para que las personas que tengan derechos para oponerse a esta solicitud, se presenten a deducirlos.

Juzgado de primera instancia Civil. Alajuela, 30 de Noviembre de 1891.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro, Srío.

3 v.—2

Provincia de Cartago.

María Saénz Madriz, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos, vecina del barrio del Carmen de esta Ciudad, se ha presentado en este despacho solicitando justificación de posesión de los inmuebles siguientes: 1º potrero situado en el punto llamado "La Puebla" distrito 3º cantón 1º de esta provincia, constante como de 3 hectáreas, 19 áreas, 50 centiáreas y 32 decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Basilio Flores; al Sur, con ídem de Francisco Víquez; al Este, ídem de Jorge Gómez; y al Oeste, con ídem de Rosa Garita.

Esta finca vale \$ 700.00; la adquirió por herencia de su finado marido Joaquín Molina y no tiene gravamen. 2º Casa y solar situados en el punto llamado "Tierra Blanca" distrito 1º cantón 1º de esta Provincia, constantes, el solar de 3 hectáreas, 49 áreas, 44 centiáreas y 50 decímetros cuadrados y la casa que es de construcción de adobes, madera redonda y cubierta de teja, de 11 metros frente por 6 de fondo. La casa está colocada en la parte oriental del solar citado y lindan la casa y solar citados: al Norte, con propiedad de Lorenzo Ramírez; al Sur, con ídem de María, Manuela y Ramona Cortés, calle en medio; al Este ídem de Pablo Granados; calle en medio; y al Oeste, ídem de Jorge Gómez. Este inmueble vale \$ 300 está libre de gravamen y lo adquirió también por herencia de su finado marido Joaquín Molina.

Cito con treinta días de término a las personas que tengan derechos que deducir sobre los inmuebles descritos.

Juzgado de 1ª instancia de la Provincia de Cartago.—20 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

Rafael F. Roldán, Prosrío.

3 2

El señor José María Zúñiga Trejos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de san Rafael de esta ciudad, se ha presentado en este despacho pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: un terreno dedicado a pastos, constante de dieciséis hectáreas poco más ó menos, situado en el "Titoral," distrito tercero, cantón primero de la provincia de Cartago, y lindante: Norte, propiedad de Ramón Guillén; Sur, ídem de Rudecindo Gómez; Este, ídem de Juan Macis; y Oeste, calle en medio, con ídem de Rafael Poveda y Francisco Jiménez y Nicolás Serrano. El inmueble descrito no tiene gravamen, vale tres mil pesos, y lo adquirió el compareciente por compra a Francisco Aguilar y Nicolás Serrano. Se publica este edicto por si alguna persona tenga algún derecho en el inmueble descrito, se presente a deducirlo en el término de treinta días que al efecto se señalan.

Juzgado de primera instancia civil de la provincia de Cartago.—26 de Noviembre de 1891.

BLAS PRIETO.

J. León Guevara, Srío.

3 3

Provincia de Heredia.

Convócase a los interesados en la mortuoria de Juana Hernández Araya, que fué vecina de San Pablo de este cantón, a una junta general que tendrá lugar en esta oficina, a las doce m. del miércoles 23 del corriente mes, a fin de que conozcan el inventario y avalúo practicado; para que nombren albaceas definitivos propietario y suplente y para que digan acerca de la venta de los bienes inventariados solicitada por varias partes.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia. 2 de Diciembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Miguel Dobles, Srío.

3 v. 2.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria del señor José María Rodríguez Ugalde, a una junta general que tendrá lugar en este despacho, a las doce del día catorce del mes próximo entrante, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única de Barba. 28 de Noviembre de 1891.

PÍO MULILLO.

Narciso Lobo, Srío.

3 3

Por segunda vez cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria del señor Manuel Bolaños, único apellido, que fué mayor, casado, agricultor y vecino de la villa de Santo Domingo de esta provincia, para que dentro de sesenta días contados desde la publicación del presente edicto en adelante, se presenten a deducir sus derechos.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 4 de Diciembre de 1891.

ALBINO VILLALOBOS.

Enrique Cordero, Prosecretario.

Yo, Luis Arce Chacón, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia.

Convócase a los herederos en el finado sucesorio de Eufrosina González Aragón, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del viernes catorce del corriente mes, con el objeto de que conozcan el inventario y avalúo practicados y nombren a quienes se presenten a deducir sus derechos.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia a las diez de la mañana del día de Diciembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srío.

3

Por tercera y última vez cito a los interesados en la mortuoria de Segundo Villalobos Zamora, que fué vecino de San Isidro de este cantón, para que en el término de 30 días se presenten en esta oficina a deducir sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican pasará la herencia a quien correspondan.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 3 de Diciembre de 1891.

ROSENDO SEGREDA.

Juan Bonilla A. J. Arturo Ramírez.

Yo, Luis Arce Chacón, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, hago saber:

Que ante mí autoridad se ha presentado don Juan Bolaños Villalobos, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de esta villa, justificando la posesión de los inmuebles que describe así en su demanda:—Primero: casa de habitación compuesta de un cañón como de ocho metros de frente, por cuatro de ancho, un cuarto caedizo del mismo frente que la casa, por dos metros de ancho, un corredor del mismo frente que la casa, por dos metros de ancho, un corredor como de cinco metros de frente por dos de ancho, otro corredor interior como de cinco metros de frente, por dos de ancho, una cocina como de cuatro metros de fondo por cinco de frente, y un zaguán como de dieciséis metros de frente, por tres de fondo. Todo el edificio de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de teja del país, con el terreno en que está ubicado, como de quince áreas, la mitad cultivado de café frutal y la otra mitad destinada a beneficio de café con dos pilas de cal y canto, cada una de ellas como de dos metros de largo, por igual ancho y seiscientos veintisiete milímetros de profundidad, quedando comprendidos el edificio y terrenos dichos, bajo los siguientes linderos: Norte, calle pública de por medio con propiedad de Josefa Zamora; Sur, con ídem de la señora Amada Villalobos; Este, con ídem de la misma señora Villalobos; y Oeste, con ídem de Juan Bolaños: vale cuatro mil pesos y la adquirió así: el terreno por compra a Manuela Villalobos González, y todo el edificio y pilas, por haberlas construido con sus propios recursos.—Segundo: cafetal como de cincuenta y cinco áreas y noventa centiáreas, plano, lindante: al Norte, con propiedad de Paula Bolaños; al Sur, con ídem de Espíntu Santo Campos, calle privada de por medio; y al Oeste, con ídem de Mercedes Madrigal; vale mil pesos y la hubo así una parte por herencia de su finado padre Jesús Bolaños Ramírez y la otra por compra a Manuela Villalobos González. El presentado justificará la posesión de dichas fincas a fin de inscribirlas a su nombre en el Registro Público, Sección de la Propiedad. Quien quiera que tenga derecho en dichos inmuebles, preséntese y apersonese dentro del término de treinta días que al efecto señalo.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de Heredia, a las tres de la tarde del veintisiete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN.

Andrés Brenes V., Srío.

3 v.—1

Provincia de Guanacaste.

A quienes interesa, se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Rafael

Recie Morales, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria del sitio llamado Santa Isabel, que comprende cinco caballerías de tierra, ó sean doscientas veintiséis hectáreas, veintiséis áreas, setenta y cinco centiáreas y ochenta decímetros cuadrados, en el cantón cuarto de Bagaces de la provincia de Guacacaste, lindante: al Norte, con terrenos Municipales de este cantón; al Sur, con terreno de la Hacienda Mogote de don Guillermo Esquivel; al Este, con los mismos terrenos Municipales; y al Oeste, con terrenos de la Hacienda San Jerónimo del General don Víctor Guardia. Adquirida por compra hecha á don Camilo Salas, y vale mil pesos. El solicitante asegura que hace más de diez años que la posee, quieta y pacíficamente, sin interrupción, á título de propiedad, sin ningún gravamen ni carga real, dicho sitio: en consecuencia, se previene á todos los que se crean con derecho al sitio descrito, se presente á legalizarlo en este Juzgado dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única. Bagaces, á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.

JUAN TALENO.

Jesus Velásquez.
Srío.

3 3

Comarca de Limón

El señor don Minor Cooper Keith Meiggs, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado en este despacho, pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así: Lote número uno de la manzana número 21 del plano oficial, de esta ciudad; el cual, según el referido plano mide de frente veintidós metros 572 milímetros y de fondo 45 metros y 144 milímetros, y linda al Norte, con lote número 8 de la misma manzana número 21; Sur, via férrea en medio, bahía de Limón; Este, calle en medio, con el lote número 4 de la manzana número 20 de la propia ciudad; y Oeste, con el lote número 2 de la indicada manzana número 21.

Vale aproximadamente \$ 1,000. En él habia una pequeña casa que fué destruida por un comarcante, y en su lugar construyó después el edificio que sirve de estación al ferrocarril de Costa Rica; y cuyo lote lo hubo el comarcante por compra que de él hizo á Juan David Wilson y Cook, y lo posee sin incripción desde hace 15 años.

Se publica este edicto para que la persona que crea tener algún derecho al inmueble descrito, se presente á legalizarlo dentro del término de 30 días que al efecto se le señala.

Alcaldía única de la comarca de Limón, Noviembre 19 de 1891.

LUCAS D. ALVARADO.

Jacinto Mora G.,
Srío.

3 1

REGIMEN MUNICIPAL.

A V I S O .

Todos los deudores por impuestos municipales están en la obligación de satisfacerlos del 1º al 15 del entrante Enero; y no verificándolo, incurrirán en las penas que la ley determina.

Gobernación de la provincia de Cartago, 2 de Diciembre de 1891.

ALEJANDRO GUZMÁN.

12 v 2.

CIRCULAR Á LOS JEFES POLÍTICOS DE ESTA PROVINCIA.

Á fin de llenar los deberes que me imponen los artículos 23, 43, 55 y 56 de las Ordenanzas Municipales de 24 de Julio de 1867, y especialmente el que establece el final del artículo 3º de la ley n.º LXXXIV de 16 de Diciembre de 1876, es indispensable tener conocimiento perfecto de todos los acuerdos que dictan las Municipalidades de los cantones menores, y recordar á los Tesoreros Municipales las obligaciones que por las mismas les corresponden.

En tal concepto, prevengo á Ud: 1º, que dentro de los ocho días siguientes al de la fecha de la aprobación de las actas relativas á las sesiones que celebre el Ayuntamiento de ese cantón debe remitirse á este despacho, con puntualidad, copia fiel de la que haya sido aprobada por el mismo; y 2º, que desde ahora y para lo sucesivo ordene Ud. al Tesorero de ese Municipio, que en los primeros meses de cada año económico, está en la obligación ineludible de presentar á la Muni-

cipalidad las cuentas del año transcurrido, á fin de que, llenadas las formalidades establecidas por la ley, sean remitidas al Tribunal Superior de cuentas para su visación.

En consecuencia, espero que Ud. participará á la Municipalidad y Tesorero de ese cantón el contenido de este oficio para los efectos á que el mismo se refiere.

Gobernación de la provincia de San José, 28 de Noviembre de 1891.

Soy de Ud. atto. servidor,

JQN. AGUILAR.

CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 50 de la Ley de Elecciones y para los efectos de lo prevenido en el capítulo 5º art.º 92 de la misma, me hago el honor de convocar á los miembros que componen la Asamblea Electoral de este cantón para que reunidos en este despacho á las doce del día ocho de Diciembre próximo, procedan á la elección de tres Regidores propietarios y tres suplentes que deben componer el Cuerpo Municipal el entrante año de 1892.

Jefatura Política de Goicoechea. Guadalupe, á 30 de Noviembre de 1891.

BASILEO ARAYA.

Félix Piedra.
Srío.

Convócase á la electoral de este cantón central para que se reúna en el salón del Palacio Municipal, á las 11 a. m. del día 8 del próximo mes de Diciembre, con el objeto de que verifique el nombramiento de los Regidores que deben componer la Municipalidad en el entrante año de 1892.

Gobernación de la provincia de Alajuela, 30 de Noviembre de 1891.

JOSÉ RAFAEL UGALDE.

3 v 2

Convócase á la Asamblea Electoral de este cantón para que comparezca en este despacho á las doce del día 8 del entrante Diciembre, á efecto de practicar la elección de la Municipalidad que debe regir en el próximo año de 1892.

Jefatura Política. Santa Bárbara, 29 de Noviembre de 1891.

Miguel Arias.

Se convoca á todos los electores de este cantón, para las doce del día ocho del presente mes, á fin de nombrar la Municipalidad que debe regir el año de mil ochocientos noventa y dos.

Jefatura Política de Aserrí, 4 de Diciembre de 1891.

TOMÁS ROJAS A.

Jesús Cordero menor, Jefe Político del cantón de Desamparados, convoca á los electores de este cantón para que á las doce m. del día ocho de Diciembre entrante se presenten en el salón Municipal de este cantón, con el objeto de proceder á la elección de 3 Regidores propietarios y 3 suplentes que según la ley deben componer la Representación Municipal de este cantón en el año próximo de 1892.

Jefatura Política del cantón de Desamparados.—30 de Noviembre de 1891.

JESÚS CORDERO.

PUESTOS PARA LAS FIESTAS.

El siete del corriente á las 8 de la mañana tendrá lugar el remate de los puestos para miradores ó tablados, chinamos etc. de la plaza de toros en la estación, por cuenta del Municipio.

Se admiten propuestas por el todo ó por partes.

La base por el todo es de \$ 1,300.

La construcción de barreras y miradores será observando en un todo el plano levantado por el Ingeniero Municipal, sin hacer más construcciones que las marcadas en dicho plano.

Los empresarios no podrán cobrar más de \$1-50 por cada asiento.

Para la construcción de barreras y miradores que son á cargo de los empresarios se observará lo siguiente:

A—La madera ha de ser fuerte y resistente, con los gruesos y dimensiones necesarios.

B—Los sostenes ó pilares de las barreras tendrán 3,34 de largo, tendrán lo menos 60 centímetros de entierro, 1, 75 del suelo á la última alfaja horizontal y el resto de un metro debe dejarse sin cortar para apoyo de los que suben.

C—La barrera debe quedar perfectamente enlazada á pesar de las puertas de entrada, bien asegurada y sin movimiento, que sea bien uniforme.

D—La distancia entre pilar y pilar no será mayor de 1, 50.

E—Los miradores ó tablados se construirán á 1 metro de distancia de la barrera.

F—La altura del suelo al piso de los miradores no será menor de 2 metros y proporcionado el espacio del piso al techo á la altura común de un hombre.

G—Los puestos de ventas bajo los miradores en ningún caso llegarán á la barrera sino que dejarán 2 metros lo menos de distancia para fácil tránsito.

H—Los miradores en todo su conjunto serán tan bien construídos que ofrezcan toda seguridad al público á juicio de los inspectores que deben examinarlos, quienes prohibirán

el que se pongan en servicio los que estén en malas condiciones.

I—Se reserva 12,80 m. que queda en el local para coso y tranquera.

El remate tendrá lugar en la misma plaza de la Estación.

San José, Diciembre 1º de 1891.

SALOMÓN V. ESCALANTE
5 v. 5

ORDEN DE POLICIA.

Se previene á los vecinos propietarios de este cantón, que dentro de los 15 días siguientes á la publicación de esta orden, deben tener descaujadas las cercas, desherbada la parte de calle que les corresponde, lo mismo que limpia la parte de río que atraviese sus respectivas propiedades. La policía hará el trabajo por cuenta de aquellos interesados que contravengan esta orden, y hará efectiva la multa á que se hagan acreedores.

Jefatura política del Paraíso, 26 de Noviembre de 1891.

JUAN JOSÉ IROLA.

ANUNCIOS

AL PÚBLICO.

Desde esta fecha, el precio del tabaco iztepeque de 2ª clase será el de \$ 2.25 por kilo, en el lugar de \$ 2.50 á que se estaba realizando.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 25 de Noviembre de 1891.

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL.

Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 4 DE DICIEMBRE DE 1891.

	Máximo.	75 m. medio.	Mínimo.
Presión del aire reducida á cero.	666.55	665.46	663.05
Temperatura del aire, grados centígrados.	2.10	19.30	15.90
Humedad del aire en ojo de saturación.	9	85	76
Temperatura del vapor en ojo de saturación.	16.60	14.7	13.80
Velocidad del viento en metros por segundo.	10	2.7	0.6
Grado de nubosidad.	19.90	19.72	19.50
Termómetro en el suelo á 0.15 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 0.30 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 0.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 1.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 1.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 2.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 3.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 3.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 4.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 4.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 5.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 6.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 6.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 7.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 7.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 8.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 9.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 9.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 10.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 10.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 11.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 12.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 12.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 13.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 13.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 14.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 15.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 15.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 16.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 16.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 17.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 18.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 18.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 19.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 19.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 20.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 21.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 21.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 22.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 22.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 23.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 24.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 24.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 25.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 25.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 26.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 27.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 27.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 28.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 28.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 29.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 30.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 30.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 31.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 31.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 32.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 33.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 33.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 34.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 34.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 35.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 36.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 36.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 37.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 37.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 38.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 39.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 39.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 40.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 40.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 41.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 42.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 42.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 43.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 43.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 44.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 45.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 45.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 46.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 46.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 47.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 48.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 48.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 49.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 49.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 50.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 51.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 51.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 52.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 52.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 53.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 54.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 54.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 55.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 55.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 56.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 57.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 57.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 58.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 58.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 59.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 60.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 60.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 61.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 61.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 62.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 63.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 63.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 64.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 64.80 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 65.40 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 66.00 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 66.60 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 67.20 m.	19.90	19.80	19.70
Termómetro en el suelo á 67.80 m.</			

PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Noviembre de 1931.

NOMBRE	Edad	ESTADO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	Penal impuesta	Fecha del juzgamiento
Al Smith	26	Soltero	Mecánico	EE. UU.	San José	Lesiones leves	10-00 multa	Noviembre 19
Jesús María Mora Jiménez	39	Casado	Artista	C. R.	"	Escándalo	3-00	19
Anselmo Betana Segura	30	"	Jornalero	"	"	"	5-00	19
Luis Sáenz Zeledón	16	Soltero	Carpintero	"	"	"	3-00	19
Rafael Villanueva Alvarado	20	"	Jornalero	"	"	"	3-00	19
Jesé Salazar Menjívar	18	"	"	"	"	"	3-00	19
Thomas Leeson	22	"	"	"	Mata Redonda	"	3-00	19
Alberto Zamora Arias	29	"	Relojero	Jamaica	San José	Faltas a la moral	3-00	19
Clodomiro Vargas Zeledón	35	"	Herrero	C. R.	"	Faltas a la Policía	3-00	19
Rafael Garita Córdoba	19	"	Jornalero	"	"	Maltratam ^o de obra	10-00	19
Alfred Gand	23	"	"	"	"	Escándalo	3-00	19
Miguel Solano Araya	22	"	"	Jamaica	"	"	2-00	19
José Madrigal Berrocal	30	Casado	"	C. R.	"	"	3-00	19
Francisco Zúñiga Conztrillo	15	Soltero	Carpintero	"	Dos Ríos	Portación de arma	10-00	19
Valerio Fernández	26	Soltero	Albañil	"	San José	Escándalo	3-00	19
Juan M. Loria Cordero	32	Casado	Boyero	"	Dos Ríos	Descuido con los buyes	1-00	19
Agustín Ávila Rodríguez	26	Soltero	Jornalero	"	Curridabat	Desobediencia	2-00	19
Berjamín Ortega Mora	20	Soltero	"	"	San Juan	Escándalo	3-00	19
Egeroni Donati	27	"	"	"	"	Desobediencia	3-00	19
Francisco Patalego	30	"	Albañil	Italia	San José	Escándalo	3-00	19
Emilio Jomson	32	"	Artista	"	"	"	3-00	19
Juan José Morales Araya	60	Casado	Panadero	EE. UU.	"	"	3-00	19
José Méndez Birrrientos	40	"	Sastre	C. R.	"	"	1-00	19
Elisa Barahona	mayor	Soltera	Albañil	"	"	Faltas a la moral	arresto 10 días	19
Selín Azofeifa Chacón	22	"	Doméstico	"	"	Faltas a un particular	15	19
Patrocinio Núñez Berrocal	41	"	Panadero	"	Santo Domingo	Escándalo	10	19
Mariano Cubillo Artavia	25	Viudo	Sastre	"	San José	Hurto menor	10-00 multa	19
Nicomedes González Cerdas	25	Soltero	Artesano	"	"	Escándalo	3-00	19
Francisco Solano Acuña	21	Casado	"	"	Sarcero	"	3-00	19
Ismael Rodríguez Calderón	19	Soltero	Jornalero	"	San José	"	3-00	19
Santos Cortés Vega	29	Soltero	Cocheo	"	"	"	3-00	19
Jesús Chaves	34	"	Agricultor	"	"	"	2-00	19
Juan Vizzaino	19	Casado	Artesano	"	"	"	5-00	19
Juan Carmona	40	Soltero	Carretonero	"	"	Maltratam ^o de obra	5-00	19
Abelardo Aragón Molina	54	Viudo	Artesano	"	"	"	5-00	19
Dolores Soto Jiménez	mayor	Casado	"	Salvador	"	Escándalo	5-00	19
Recaredo Bonilla	50	Soltero	Agricultor	C. R.	"	Reincidencia en vagancia	135	19
Adriano Velázquez Acuña	36	Casado	"	"	"	Maltratamiento de obra	3-00	19
Pedro Agüero Barrantes	22	Soltero	Zapatero	"	"	Escándalo	3-00	19
Selín Calderón Ibarra	23	"	Jornalero	"	"	"	3-00	19
Alfred Jamson	23	"	Artesano	"	"	"	10-00	19
Teodoro Hanson	27	"	Maquinista	Dinamarca	"	"	3-00	19
Nels Kieor	22	"	Jornalero	"	"	"	3-00	19
Higinio Castro Hernández	32	"	Carpintero	"	"	"	3-00	19
Ramón Oreamuno Bonilla	34	"	Agricultor	C. R.	"	"	2-00	19
Santiago Gutiérrez Cordero	34	"	Carpintero	"	"	"	2-00	19
Roberto Seves	22	"	"	"	"	Hurto menor	10-00	19
Maclovio Molina Fallas	35	"	"	"	"	Escándalo	3-00	19
Rafael Arroyo Morales	19	"	Jornalero	Jamaica	"	Portación de arma	10-00	19
María Luisa Chaves Solís	20	"	Doméstico	C. R.	"	Escándalo	5-00	19
Gerardo Hernández Macías	36	"	"	"	Cartago	Riña con arma	10-00	19
Emilio Berrocal Garro	21	Casado	Boyero	"	San José	Escándalo	4-00	19
Pedro de la Paz Sedeño	20	Soltero	Albañil	"	"	Descuido con los buyes	1-00	19
Peregrino Xirinaeh Pérez	26	"	Artesano	Cuba	"	Correr caballería en pobl ^o	5-00	19
José M ^a Madrigal	21	"	"	"	"	Escándalo	3-00	19
Rafael Piedra Muñoz	22	"	"	C. R.	Cartago	Portación de arma	10-00	19
Manuel Brenes Rivera	50	"	Jornalero	"	San José	Hurto menor	10-00	19
Ramón Mavisa	22	Casado	Comerciante	"	"	Escándalo	3-00	19
Santiago Brown	25	Soltero	Jornalero	"	"	"	3-00	19
Juan Hernández Rojas	40	"	"	Jamaica	"	Hurto menor	15-00	19
José Díaz	44	Casado	Comerciante	C. R.	"	Escándalo	5-00	19
Mercedes Vizcaino Chavarna	58	Soltera	Jornalero	China	Guadalupe	Hurto menor	10-00	19
Ramón Quesada Prado	60	Casado	"	C. R.	Mojón	Hurto menor	3-00	19
José Porras Muñoz	46	"	Agricultor	"	San José	Quema de pólvora	2-00	19
Adriano González Gutiérrez	60	"	Albañil	"	"	Negar su nombre	2-00	19
Camilo Beroni	21	Soltero	Jornalero	"	"	Desobediencia	10-00	19
Juan Mena Castro	22	"	Jornalero	"	"	Escándalo	10-00	19
Clemente Contreras	30	"	Panadero	Francia	"	Hurto menor	10-00	19
Rafael Chaves Hernández	21	"	Sastre	C. R.	"	Escándalo	3-00	19
Liberato Abarca Barrantes	46	"	Albañil	Salvador	Heredia	"	3-00	19
Alberto Torres Valverde	21	Casado	Agricultor	C. R.	San José	Riña	3-00	19
Francisco España	25	Soltero	Artesano	"	San Juan	Maltratamiento de obra	3-00	19
José Moreira Barrantes	49	Casado	Jornalero	Guatemala	San José	Escándalo	15-00	19
Petronila Cubero Ortiz	31	Soltero	Artista	C. R.	"	Lesiones leves	2-00	19
José M ^a Estrada Umaña	38	"	Agricultor	"	"	Escándalo	10-00	19
Miguel Castro Vargas	35	Casado	Doméstico	"	"	Lesiones leves	10-00	19
Rosendo Campos	24	Soltero	Jornalero	"	"	Riña	5-00	19
Abelardo Aragón Molino	54	"	Artesano	"	"	Escándalo	3-00	19
Jesús Umaña González	50	"	"	Salvador	"	"	5-00	19
Ramón Alpizar Alpizar	21	Casado	"	C. R.	"	"	4-00	19
Juan Aguilar Calderón	40	Soltero	Albañil	"	"	Descuido de l ^a carretón	1-00	19
José Chaverri Acosta	22	Casado	Jornalero	"	"	Escándalo	3-00	19
Victor Menaut	35	Soltero	Cocheo	"	"	Falta de tarifa	1-00	19
Jorge Castro Retana	49	"	"	Italia	"	Descuido del coche	1-00	19
Benito Quirós Salas	40	Casado	Sastre	C. R.	"	Escándalo	2-00	19
Podro Mata Calderón	31	Soltero	Boyero	"	Cartago	Descuidar los buyes	1-00	19
Cecilio Acuña Portugués	21	"	"	"	"	"	1-00	19
Nicolás Carranza Solís	20	"	"	"	"	"	1-00	19
Alejandro Davis	25	Soltero	"	"	Grecia	"	1-00	19
Ramón Monje Marín	28	"	Sastre	Puerto Rico	San José	Portación de arma	10-00	19
Natividad Vargas Hidalgo	64	"	Boyero	C. R.	Grecia	Descuidar los buyes	1-00	19
Manuel Serrano Céspedes	34	Casado	"	"	San José	"	1-00	19
Rafael Guerrero Palma	28	"	"	"	"	"	1-00	19
Manuel Umaña Aguilar	19	Soltero	"	"	"	"	1-00	19
Gerardo César González	30	"	"	"	"	"	1-00	19
Pedro Cardeza	35	"	"	Colombia	"	Desobediencia	5-00	19
Torbio Carvajal Conejo	25	Casado	"	Salvador	"	Escándalo	3-00	19
Alberto Torres Valverde	22	Soltero	"	C. R.	"	"	3-00	19
Federico Romanau	61	"	"	"	"	Escándalo y faltas	15-00	19
Adriano Velázquez Acuña	36	"	"	EE. UU.	"	Escándalo	5-00	19
Mannel Loaiza Ureña	27	"	"	C. R.	"	"	3-00	19
Mercedes Muñoz Abarca	24	"	"	"	"	"	3-00	19
Ignacio Zeledón Cordero	20	"	Doméstico	"	"	Escándalo y faltas	10-00	19
Luciano Marín Gómez	23	"	Agricultor	"	"	Correr caballería en pobl ^o	3-00	19
Zacarías Umaña Navarro	39	"	Jornalero	Colombia	"	Escándalo	3-00	19
Juan Durán Méndez	25	"	Jornalero	C. R.	"	Faltas a la Policía	4-00	19
Antonio Hernández	47	"	Sastre	"	"	Riña sin arma	3-00	19
Dolores Obando Arrieta	34	"	Artesano	"	"	"	4-00	19
Antonio González Hernández	33	"	"	"	"	Faltas a la Policía	3-00	19
Tranquillino Chaves Jiménez	23	Casado	Jornalero	Honduras	"	"	3-00	19
Julián Lobo Garita	34	Soltero	"	"	Guadalupe	Maltratamiento de obra	5-00	19
Francisco Muñoz Brenes	21	"	"	"	San Juan	Hurto menor	10-00	19
Ceferino Borbón Salazar	88	"	Albañil	"	San José	Faltas a la Pol ^a y evasión	10-00	19
Teodorico Arreola	mayor	"	Artasano	"	"	Portación arma	10	19
Ramón Durán Zamora	20	"	Sin oficio	"	"	Vagancia	90	19
José Solís Alcázar	58	"	Cocheo	"	"	Hurto menor	10-00	19
Venancio Salas Peraza	29	Viudo	Carpintero	"	"	"	10-00	19
José Román Gutiérrez	41	Soltero	Jornalero	"	"	Escándalo y faltas	5-00	19
Eusebio Montero Rojas	22	Casado	"	"	"	Escándalo	3-00	19
Josefa Vargas	33	Soltero	"	"	"	"	3-00	19
Rafael Cedeno Rojas	23	"	Doméstico	"	"	Lesiones leves	10-00	19
Belizario Hernández Abarca	50	Viudo	Panadero	"	"	Escándalo	3-00	19
			Albañil	"	"	Maltratamiento de obra	3-00	19

NOMBRE.	EDAD	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penal impuesta	Fecha del juzgamiento.
Alfonso Bermúdez Zamora	35	Soltero	Dependiente	C. R.	San José	Abrir establecim ^o deshora	1-00	Noviembre 18
Custodio Araya Avendaño	36	Casado	Jornalero		La Uruca	Escándalo, faltas y daño	\$ 15-00 multa	13
Vicente Umaña Sánchez	25		Doméstico		San José.	Escándalo	2-00	18
Pedro Colombari	45		Negociante	Italia	"	"	4-00	18
Enrique Montuani	24	Soltero	Artesano		"	Portación de arma	2-00	18
José Hipólito Escobar Balcazarra	40		Sastre	Guatemala	"	Escándalo	10-00	20
Adriano González Gutiérrez	58		Jornalero	C. R.	"	"	5-00	20
Marcelino Castro Vargas	30		"	"	"	Faltas a la autoridad	5-00	20
Simón Bolaños Cambronero	53	Casado	"	"	"	"	5-00	20
Florencio Coto Quesada	30	Soltero	"	"	Cartago	Descuidar unos bueyes	1-00	21
John Negro	22		"	Jamaica	San José.	Escándalo	2-00	21
José Palma Quirós	20		"	C. R.	"	"	3-00	21
Gregorio Jiménez Castro	22		"	"	"	"	3-00	21
Tomás Fonseca Carpio	30		"	"	Cartago	"	Arresto 15 días	21
Jacinta Solano	45	Viudo	"	"	San José.	"	10	21
José Domingo Cordero	27	Casado	"	"	Heredia	Negar su nombre	3-00	21
Carlos Samuel	23	Soltero	Albañil	Jamaica	San José.	Portación de arma	10-00	22
Manuel Prendas	54	Casado	Boyero	C. R.	"	Faltas a la Policía	3-00	22
Juan M ^a Fonseca Carazo	37		Artesano	"	Cartago	Oposición a la Policía	2-00	21
Pedro Chacón Soto	33	Soltero	Mecánico	"	San José.	Portación de arma	10-00	22
Juan María Monje	24	Casado	Jornalero	"	San Isidro	Escándalo	3-00	22
Juan Avendaño Mora	33	Soltero	"	"	San José	"	3-00	22
Ventura Arburola Acuña	31		Albañil	"	"	Riña.	3-00	22
Ramón Cordero Quesada	20		"	"	"	"	3-00	22
Isidro Cascante Chaves	48	Casado	Jornalero.	"	San Isidro	Escándalo reinc.	5-00	22
Antonio Badilla Guerrero	39	Soltero	"	"	San José	Maltratam ^o de obra.	5-00	22
Teodoro Mora Mora	21		"	"	Mata Redonda	Faltas a la Policía	5-00	22
Paulino	30		"	"	"	"	5-00	22
Benjamin Mora Obando	25		"	"	Puriscal	"	5-00	22
Ramón Oreamuno Bonilla	25		Carpintero	"	San José	"	15	22
Aurora Rodríguez Alvarado	17		Doméstico	"	"	Escándalo 2 ^o reinc.	10	22
Carlos Zamora Flores	25		Agricultor	"	Heredia	Escándalo	3-00	22
Sara Castro León	20		Doméstico	"	San José	"	10-00	22
María Rojas Vargas	30		"	"	"	"	5-00	22
María María Sandí	25		"	"	"	"	3-00	22
Rafael Arroyo Morales	10		"	"	"	"	5-00	22
Ramón Ramírez Cortés	23		Carpintero	"	"	Hurto menor	10-00	23
Rafael Meléndez	21		"	"	"	Portación arma	10-00	23
Rafael Valverde Fonseca	21	Casado	Sastre	"	"	Escándalo	3-00	23
Adolfo Hamson	31	Soltero	Jornalero	Noruega	"	Escándalo y faltas	5-00	23
José M ^a Estrada Umaña	39	Casado	"	C. R.	"	Portación de arma	10-00	23
Ramón Méndez Mejía	18	Soltero	Artesano	"	"	Escándalo	2-00	23
José Guzmán Aguendo	19		"	Guatemala	"	Desobediencia	3-00	23
Elisa Barahona Vargas	20		Doméstico.	C. R.	"	Escándalo 2 ^o reinc.	15-00	23
María Sibaja Jiménez	45		"	"	"	"	5-00	23
Elia Artavia Garita	22		Albañil	"	"	Hurto menor	15-00	23
Rafael Cordero Brenes	44	Casado	"	"	"	Escándalo	3-00	23
Juan Rodríguez Salazar	25	Soltero	Jornalero	"	"	Riña sin arma	3-00	23
Liborio Quesada Rodríguez	30		"	"	"	"	3-00	23
Narciso	35		"	"	"	Escándalo	3-00	23
Leandro Gómez Jiménez	35		"	"	"	"	2-00	23
José Rodríguez Blanco	38	Casado.	Agricultor	"	Guadalupe	Hurto menor	10-00	23
Jesús Estrada Corrales	33		Artesano	"	San José	Faltas a la Policía	2-00	24
Pío Zeledón Montero	35		Albañil	"	"	Portación de arma	10-00	24
Francisco Chacón Acosta	35		Sastre	"	"	Escándalo	5-00	24
Celso Castillo Sancho	20		Carpintero	"	"	Faltas a la Policía	3-00	24
Carlos William	37		Hotelero	Francia	"	Infracción de Policía	2-00	24
Ramón Villegas Cascante	41		Albañil	C. R.	"	Escándalo y daño	10-00	24
Juan Céspedes Agüero	59	Soltero.	Jornalero	"	Mojón	Crueldad con 1 caballo	30	24
Gabino Quirós Delgado	20		"	"	Alajuela	Escándalo	3-00	25
Vicente Campos	48		Albañil	"	San José	Maltratamiento de obra	5-00	25
Baltasar Mora Calvo	35		Jornalero	"	San Sebastián	Escándalo reinc.	5-00	25
Roberto Parks	18		"	Inglaterra	San José	Escándalo y molestia a 3 ^o	5-00	26
Juana Rojas Vargas	22		Doméstico	C. C.	"	Escándalo	10-00	26
Pedro López González	52	Viudo	Hotelero	España	"	Desobediencia y faltas	10-00	26
Alberto Ramírez Sánchez	20	Soltero	Jornalero	C. R.	"	Descuidar una carreta	1-00	26
Joaquín Sáenz García	61		Artesano	"	"	Arrojar piedras a 1 casa	15-00	27
Martín Roche Barrios	20		"	Nicaragua	"	Escándalo	2-00	27
Salvador París	31		"	Italia	"	"	2-00	27
Francisco Soto Jiménez	35	Casado	Boyero	C. R.	San Vicente	Descuidar los bueyes	1-00	28
Jorge Castro Retana	49		Sastre	"	San José	Escándalo reinc.	15-00	28
José Román Fuentes	25	Soltero	"	"	"	Faltas a la Policía	4-00	28
Ramón Araya	21		Herrero	"	"	Escándalo	2-00	29
José Granados	20		Jornalero	"	"	"	10-00	29
Isidro Cascante Castro	20		"	"	San José	Faltas a la Policía	3-00	29
Jesús Umaña González	40	Casado.	Albañil	"	"	Escándalo	5-00	29
Pedro Román Arias	22	Soltero	Jornalero	"	Mojón	"	3-00	29
Ramón Montero Alvarez	35	Casado	Carpintero	"	Las Pavas	"	3-00	29
Miguel Cascante Chaves	32	Soltero	Jornalero	"	San Isidro	"	3-00	29
Zoilo Solano Ramírez	32	Casado.	Agricultor	"	San José	Negar el nombre	2-00	29
John Stewart	27	Soltero	Matemático	Inglaterra	"	Escándalo	5-00	30
Vicente Alvarado Umaña	45		Jornalero	C. R.	"	"	4-00	30
José Fernández Amador	27		"	"	Mojón	"	4-00	30
Eugenio Berrocal Chacón	50		"	"	Dos Ríos	"	4-00	30
Mañías Lobo Parajoles	38		"	"	San José	"	4-00	30
Rudolindo Chaves	55	Viudo.	Herrero	"	"	Riña sin arma	4-00	30
Miguel Bejarano Guevara	45	Soltero	Albañil	"	"	"	4-00	30
Adriano González Gutiérrez	60		Jornalero	"	"	Escándalo reinc.	15-00	30
Agustín Ávila Rodríguez	30	Casado	"	"	"	Maltratam ^o de obra	5-00	30
Josefa Alvarado	37	Soltero	Doméstico	"	"	Escándalo reinc.	15-00	30
Francisca Zumbado Zeledón	30		"	"	"	Hurto menor	10-00	30
Maximiliano Kabsch	36	Casado	Comerciante	Alemania	"	Maltratam ^o de obra	10-00	30
Kenry Ashwnrth	35	Soltero	Maquinista	E. E. U. U.	"	Faltas a la moral	3-00	30

Agencia Principal de Policía.—San José, 30 de Noviembre de 1891.

Greg^o Fuentes G.

COMARCA DE PUNTARENAS.

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE LOS QUEMADOS.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Setiembre y Octubre de 1891.

NOMBRE.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Folio del libro de actas.	Fecha del juzgamiento.
Félix Arrieta	35 años	Soltero	Jornalero	Costarricense	Cartago	Dos reses en fondo.	Multa \$ 2-00	42	8 de Setiembre
Demetria Vega	30 "	"	oficio doméstico	"	Quemados	una , "	" \$ 1-00	42	8 de "
Eufina González	30 "	"	empleo público	"	Atenas	dos , "	" \$ 2-00	42	8 de "
Ramón Gonzáles	50 ,	viudo	agricultor	"	Alajuela	tres , "	" \$ 3-00	43	11 de "
Lorenzo Barquero	35	soltero	jornalero	"	Quemados	embriaguez y riña	" \$ 5-00	43	22 de Octubre
Jesús Cortés	20 ,	"	"	"	Quemados	Riña	Carcelaje \$ 0 75	43	22 de "
							multa \$ 3-00	43	
							Carcelaje \$ 0-75	43	

Agencia principal de Policía de los Quemados. 26 de Noviembre de 1891.

El Agente de Policía de los Quemados, de este distrito,

ABRAHAM MADRIGAL.